0735

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA requiere contratar a dos (02) personas como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional Distrito Capital en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada
Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

VALOR: la suma de los dos contratos es de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($68.880.000) y para cada contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($34.440.000), EN MENSUALIDADES DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000).

CDP: 1720 del 14 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 FEB 2020

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional DC

Vo. Bo. Dra. Diana Marcela Garmona Perez
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Paola Carbonell
Revisó Mayra Aponte – Líder Bienestar

SENA

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Diana Marcela Carmona Perez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Paola Carbonell
Revisó: Jaime Eduardo Valencia Escandón/ Subdirector (e) del CTCM.
Reviso Mayra Aponte – Líder Bienestar

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Profesional en Psicología
EXPERIENCIA RELACIONADA:	veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	se fija como valor total para los dos contratos la suma DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($68.880.000) siendo el valor para cada contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 34.440.000) ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN (1) PAGO POR VALOR TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.061.333) CORRESPONDIENTES A MES DE FEBRERO DE 2020 B) NUEVE (09) PAGOS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000)., CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2020. C) UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.858.667) CORRESPONDIENTES A MES DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO:	10 meses y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá*
SUPERVISOR:	*Mayra Aponte Daza, Líder de Bienestar del Aprendiz*
ORDENADOR DEL PAGO:	Jaime Eduardo Valencia Escandón

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera- SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, de la Regional Distrito Capital del SENA y conforme a la certificación emitida, no cuenta en su planta con el personal suficiente para desarrollar las actividades por las cuales se requiere contratar dos (02) personas naturales para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital., por un periodo de de Diez (10) meses y quince (15) días.

Debido a que el centro cuenta con un (01) funcionario y no es suficiente para desarrollar las siguientes actividades que se toma como la carga laboral que tendría el contratista a su cargo cuales son; Brindar Apoyo y terapia en el desarrollo de habilidades para tratar y resolver problemas sociales y personales de los aprendices, además de diseñar programas orientados a los aprendices en los aspectos sociales y personales como drogadicción, depresión, sexualidad, orientación sexual, proyecto de vida, autoestima y problemas familiares, Apoyar el Proceso de Inducción - Áreas de Bienestar, Reglamento, Normas de Convivencia, Perfil del aprendiz SENA, Misión, Visión y valores Institucionales - Sistema de Liderazgo. Participar en la Planeación, organización y Ejecución todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo (salud, Recreación y Deporte, Arte y Cultura, Desarrollo Intelectual, Información y Comunicación) y hacer seguimiento a la aplicación y ejecución de los programas propuestos entre otros), Realizar talleres, charlas y actividades concernientes al programa - ENCUENTROS DE FAMILIA y según sea el caso realizar visitas domiciliarias como apoyo y seguimiento en solución de problemas familiares y generar reportes de seguimiento a la efectividad de las acciones diseñadas, entre otras actividades. Todo lo anterior apuntando a la transparencia, equidad, legalidad y la mayor eficiencia del gasto logrando así un efoque al plan de desarrollo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera- SENA, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Brindar Apoyo y terapia en el desarrollo de habilidades para tratar y resolver problemas sociales y personales de los aprendices, además de diseñar programas orientados a los aprendices en los aspectos sociales y personales como drogadicción, depresión, sexualidad, orientación sexual, proyecto de vida, autoestima y problemas familiares.

2.2 Apoyar el Proceso de Inducción - Áreas de Bienestar, Reglamento, Normas de Convivencia, Perfil del aprendiz SENA, Misión, Visión y valores Institucionales - Sistema de Liderazgo. Participar en la Planeación, organización y Ejecución todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo (salud, Recreación y Deporte, Arte y Cultura, Desarrollo Intelectual, Información y Comunicación) y hacer seguimiento a la aplicación y ejecución de los programas propuestos

2.3 Realizar talleres, charlas y actividades concernientes al programa - ENCUENTROS DE FAMILIA y según sea el caso realizar visitas domiciliarias como apoyo y seguimiento en solución de problemas familiares y generar reportes de seguimiento a la efectividad de las acciones diseñadas.

2.4 Efectuar seguimiento al comportamiento y desempeño de los aprendices tanto en etapa lectiva como productiva.

2.5 Brindar asesoría psicológica a los aprendices que lo requieran

2.6. Apoyar los comités de evaluación y seguimiento solicitados por los instructores o los aprendices.

2.7 Apoyar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo físico, mental y de salud ocupacional.

2.8 Coadyuvar en la retención de aprendices en el proceso de formación.

2.9 Colaborar en el proceso de selección y fijación de apoyos de sostenimiento

2.10 Implementar y hacer seguimiento al plan de bienestar a los aprendices.

2.11 Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

se fija como valor total para los dos contratos la suma DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($68.880.000) siendo el valor para cada contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 34.440.000), ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN (1) PAGO POR VALOR TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.061.333) CORRESPONDIENTES A MES DE FEBRERO DE 2020 B) NUEVE (09) PAGOS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000)., CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2020. C) UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.858.667) CORRESPONDIENTES A MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este

amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Mayra Aponte Daza, Líder de Bienestar del Aprendiz**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Suddirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el líder de Bienestar revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C a los 16 del mes de enero de 2020

JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyecto: Paola Carbonell
Reviso Mayra Aponte – Líder Bienestar

GTH-F-075 V.04

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

0735

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad, Idoneidad y experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada.

Educación: Título de Profesional en Psicología.

Experiencia requerida: veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

N° y Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
936 DE 2018	LEIDY JOHANNA NIETO GARZON	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Psicóloga para apoyar las actividades del Plan Nacional de Bienestar en la jornada diurna, implementando estrategias que promuevan el grupo de contenidos de la misma y que buscan el mejoramiento de condiciones de calidad de vida de los Aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera en la Regional Distrito Capital, del SENA la Madera	11 MESES	$ 35.464.825 pagos mensuales de $ 3.224.075	CONTRATACION DIRECTA
1192093608 de 2019	LOPEZ MORENO OMAYRA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como orientador de Música para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Dimensión de Arte y Cultura de la Política Institucional de Bienestar	10 MESES Y 10 DÍAS	$33.376.667 pagos mensuales de $ 3.230.000	CONTRATACION DIRECTA

JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyectó: Paola Carbonell
Reviso Mayra Aponte – Líder Bienestar

0735

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Efecto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de Informacion usadas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponlidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliegciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjomoreno	JOHAN ORVAIS MORENO PACHON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-920910	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-14-3:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1720	**Fecha Registro:**	2020-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	377.542.895,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	377.542.895,00	**Saldo x Comprometer:**	377.542.895,00	**Vr. Bloqueado** 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	1720	**Fecha Registro:**	2020-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920942 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nacion	10	CSF						
					Total:	377.542.895,00	0,00	377.542.895,00	377.542.895,00	0.00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL DE APOYOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

Firma Responsable